



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUCIA HERNÁNDEZ ESCOBAR
DEMANDADO	LILIA DE JESÚS GRAJALES BAENA Y OTROS
RADICADO	2022-0376
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO TIENE NOTIFICADO DESIGNA CURADOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora fotografía de las vallas instaladas en el bien objeto de litigio.
2. Atendiendo a los poderes allegados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a las demandadas BEATRIZ ELENA HERNÁNDEZ ESCOBAR y DORIS ELVIRA HERNÁNDEZ ESCOBAR notificadas por conducta concluyente.

Se reconoce personería al abogado LUIS FELIPE VIVARES PORRAS para representar a las demandadas en el presente proceso en los términos del poder conferido.

3. Finalmente, revisado el asunto, se constata que en archivo digital 06.1 a 06.2 reposa constancia de publicación de edicto emplazatorio de ANA OFELIA ESCOBAR, CARLOS ARTURO ESCOBAR CARDONA, GERARDO DE JESUS ESCOBAR CARDONA, GUSTAVO ESCOBAR CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR MARIA ESCOBAR CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HORACIO HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE VIDAL ESCOBAR CARDONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR CARDONA DE ESCOBAR, JAIME ESCOBAR CARDONA, JOSE FERNANDO HERNANDEZ ESCOBAR, JOSE HUMBERTO HERNANDEZ ESCOBAR, JOSE RODRIGO BAENA ACOSTA, LEONOR MARINA ESCOBAR CARDONA, LILIA DE JESUS GRAJALES DE BAENA, LUCIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ESCOBAR y MARIA OLGA ESCOBAR DE HERNANDEZ realizada en debida forma; por lo que, conforme lo dispuesto en el



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar curador ad litem.

Para ello se designa al doctor GUSTAVO ROMERO TORRES, quien se localiza en la dirección electrónica GUSTAVOROMERO64@HOTMAIL.COM

Se advierte que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de sanciones disciplinarias.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474310693bf5dfccbc2eb78d105ba0b2f39f7541458c0265606cbc9e0bca2232**

Documento generado en 08/05/2023 04:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>